

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**
**Registro de Predios Regularizados (CORETT)**

Objetivo del trámite o servicio: Obtener el registro en el padrón inmobiliario

 Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO**

 Titular de la Dirección: **LIC. FRANCISCO RAÚL RANGEL MIRANDA**

Tipo de usuario: Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra

Beneficio o servicio que se obtiene: Registro en el padrón inmobiliario

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Por evento

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro

Domicilio: Portal Independencia #101, Zona Centro, C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 618 7100 Ext. 7332

Correo electrónico: impuestos.catastro@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (horario de atención) 8:00 a 14:00 hrs. (horario de recepción).

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

1. Formato oficial de declaración para el pago del impuesto por traslación de dominio y posesión de bienes inmuebles.

✓ NA

2. Forma oficial de CORETT ( Solicitud de Contratación)

✓ NA

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- CORETT (Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra).
- Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que sean propietarias o poseedoras de inmuebles por cualquier título.
- Todo inmueble deberá estar inscrito en los padrones fiscales. La violación de esta disposición, motivara que además de la aplicación de las sanciones que autoriza esta Ley, se haga el cobro del importe del impuesto correspondiente a cinco años fiscales anteriores a la fecha en que fuere descubierta la infracción.
- El costo del formulario de declaratoria para el pago de traslación de dominio \$15.00.

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 27, fracción V, inciso c).
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato (artículos 161 y 167).
- Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato (artículos 205 y 206).

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA**

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículo 1, fracción II, artículos 19, 20, 21, 46, artículo 47, fracción III, artículo 50, fracciones II, VII, VIII y XI).

#### SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

#### DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx